

aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Propiedad de don Joaquín Macías Parra:

Rústica. Suerte de tierra en el término municipal de Almonte al sitio La Teja y Obra Pia, con una superficie de 70 áreas, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 1.059, libro 165, folio 9, finca registral número 11.669. Valorada en 500.000 pesetas.

Propiedad de don José Domingo Macías Parra y doña Rosario Contreras Morón:

1.^a Rústica. Suerte de tierra en el término municipal de Almonte al sitio Las Clavellinas, con una cabida de 50 áreas, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 946, libro 114, folio 229, finca registral número 7.747. Valorada en 350.000 pesetas.

2.^a Urbana. Solar sito en la villa de Rociana del Condado, en la calle Calvario, hoy calle Odón Betanzos Palacios, número 21 de gobierno; que tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 1.305, libro 91, folio 174, finca registral número 7.405. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 16 de julio de 1998.—El Juez, Justo Gómez Romero.—La Secretaría.—41.692.

LORCA

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 311/1995, se tramita jurisdicción voluntaria o asuntos declaración de fallecimiento de don Julián Abellaneda Andreu, seguido a instancias de don Fulgencio Bravo Díaz, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 23.120.169, domiciliado en Camino

Villaespesa, número 50, Dip. Tercia, Lorca (Murcia), y doña Antonia Abellaneda Andreu, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 23.075.360, domiciliado en Camino Villaespesa, número 50, Dip. Tercia, Lorca (Murcia), representados por el Procurador don Alfonso Canales Valera, y dirigido por el Letrado don Fernando Bastida García, contra don Julián Abellaneda Andreu y Ministerio Fiscal.

A tal efecto se hace saber la existencia del mencionado procedimiento.

Dado en Lorca (Murcia) a 19 de junio de 1997.—El Secretario.—41.844.

1.^a 11-8-1998

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1062/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Daniel Ruiz Serrano y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de: 1.795.710 pesetas cada una de las fincas números 2.004, 2.021, 2.043, 2.047, 2.058, 2.062, 2.063 y 2.065, y 442.383 pesetas la finca 2.055.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación a don Juan José Camacho Chaves y doña Ana María Jiménez Vázquez en la finca hipotecada [finca sita en Aljaraque (Huelva), urbanización «Valdeclara», calle Barcelona, 4, comercial] de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Aljaraque (Huelva), urbanización «Valdeclara», calle Barcelona, fincas registrales números:

2.004, 1. 3.^o anterior izquierda, tomo 1.142, libro 27, folio 96.

2.021, 2. 2.^o anterior derecha, tomo 1.142, libro 27, folio 130.

2.043, 3. 2.^o posterior derecha, tomo 1.142, libro 27, folio 174.

2.047, 4. 3.^o posterior derecha, tomo 1.173, libro 28, folio 7.

2.058, 4. 1.^o posterior izquierda, tomo 1.173, libro 28, folio 29.

2.062, 4. 2.^o posterior izquierda, tomo 1.173, libro 28, folio 37.

2.063, 4. 2.^o posterior derecha, tomo 1.173, libro 28, folio 39.

2.065, 4. 3.^o anterior derecha, tomo 1.173, libro 28, folio 43.

2.055, 4. comercial, tomo 1.173, libro 28, folio 23.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Huelva.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaría.—41.786.

Adición.—En Madrid a 20 de julio de 1998. Para hacer constar que según lo acordado por providencia del día de al fecha se habilitan los días laborables del próximo mes de agosto, a los efectos de incluirlos en el cómputo del plazo de veinte días que debe mediar entre la publicación de edictos y la celebración de subastas.

Y para que sirva de edición al «Boletín Oficial del Estado», expido la presente.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 224/1997, a instancia de «Credifimo, Sociedad Anónima», contra don Francisco Moren o Villarejo y doña Adela Rosa Gascuña, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 26 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 21.696.503 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle General Ricardos, número 154, segundo D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 9, tomo 173, folio 214, finca 14.534.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—41.783.

MADRID

Edicto

Doña María Rosario Campesino Temprano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía número 356/1995, seguidos a instancias de don Antonio Zafra Delgado, contra doña María Nieves Menéndez del Valle y Banco Español de Crédito, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es el siguiente:

Bien que se subasta

Mitad indivisa (50 por 100), de la finca registral número 22.102. Vivienda, sita en Madrid, conjunto residencial «Fuentidueñas», fase tercera, de Alcobendas, al sitio de La Moraleja, planta cero, del bloque I. Registro de la Propiedad de Alcobendas, siendo el valor de tasación de 20.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar el bien, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a los deudores el precio para que en el plazo de nueve días, puedan liberar el bien, pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero solo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que la parte demandante en los presentes autos, está amparado bajo la concesión del beneficio de justicia gratuita, así como que el título de propiedad relativo a doña María de las Nieves Menéndez del Valle, no aparece aportado al Juzgado, a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la celebración de la anterior subasta, se señala los siguientes días:

Primera subasta: 24 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Segunda subasta: 29 de octubre de 1998, a las diez horas.

Tercera subasta: 26 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento y a los titulares del bien a subastar, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de julio de 1998.—La Magistrado-Juez, María Rosario Campesino Temprano.—La Secretaria.—41.737-E.

MÁLAGA

Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245 de 1993, se tramita procedimiento de ejecutivo a instancia de «Hispaner Servicios Financieros, E.F.C., Sociedad Anónima», contra don Antonio Cortés Mancera y doña Antonia Postigo Linero y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien embargado, que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3029 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existentes y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán que el rematante las acepta y queda subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores para la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.